



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 44533/2010

Córdoba,

22 DIC 2010

**VISTO:**

- Que, por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 741/10 se solicitó al Honorable Consejo Superior de la U.N.C. la aprobación de la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada BERROTARÁN**, de la Ciudad de Berrotarán, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

**CONSIDERANDO:**

- Que, de fojas 76 a 77, la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C., eleva observaciones con respecto a la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada BERROTARÁN;

- Que, el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, da cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado (fojas 79 a 97);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 99);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 16/12/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada BERROTARÁN**, de la Ciudad de Berrotarán, extensión áulica que se viene implementando desde el año 2006, la cual consta de 19 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaria Académica de esta Facultad y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Artículo 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada BERROTARÁN, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09.

Artículo 3°: Protocolizar y Elevar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**RESOLUCIÓN N°:**  
RP.mmc.smz

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
RECEIVED  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



989